

Expediente n.º: 4166/2025

Procedimiento: Información y promoción turística.

Asunto: Concurso del cartel anunciador de la Feria de Ganado de Dolores 2026.

Fecha de Elaboración: 28 de noviembre de 2025.

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE GANADO DE DOLORES 2026 (FEGADO).

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-1940 de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir el “Concurso del Cartel Anunciador de la Feria de Ganado de Dolores 2026 (FEGADO), siendo las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DEL “CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE GANADO DE DOLORES 2026 (FEGADO)”

PRIMERA - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso de Cartel Anunciador de la Feria de Ganado de Dolores 2026, con la finalidad de promocionar la participación ciudadana dentro nuestra fiesta declarada de interés turístico autonómico, FEGADO.

SEGUNDA - Participantes.

Podrá participar en el concurso las personas mayores de 18 años.

TERCERA – Condiciones de participación.

1.- Temática.

El asunto de las obras deberá tener en cuenta las fiestas que tratan de anunciar: Feria de Ganado de Dolores 2026, fiesta declarada de interés turístico autonómico de la Comunidad Valenciana.

Los trabajos han de ser originales, no habiendo sido presentados y/o premiados en otros concursos. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.



2.- Características técnicas.

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles han de presentarse en formato JPG. El archivo debe tener un tamaño mínimo de 1361 x 1927 píxeles y máximo de 2825 x 4000 píxeles, en formato vertical. El peso no podrá superar los 8 Mb.

3.- Rotulación.

Los carteles contendrán la siguiente leyenda en castellano:

FERIA DE GANADO DE DOLORES 2026.

Del 30 de julio al 3 de agosto.

Fiesta Declarada de Interés Turístico Autonómico.

Así mismo, en todos los carteles constará además el texto “Organizan: Asociación de Ganaderos de Dolores FEGADO” y el Excmo. Ayuntamiento de Dolores” junto a un espacio para la inserción, posterior, de los escudos y/o logos de estas dos instituciones, así como de otras instituciones y/o empresas colaboradoras. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

4.- Lema.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un nombre de archivo diferente para cada uno de ellos.

CUARTA - Premios.

Se establece el siguiente premio:

- 1.000 € para el trabajo ganador

QUINTA- Inscripción y presentación del cartel.



El plazo de la solicitud de participación y de la presentación del fichero con el cartel finalizará el día 09 de enero de 2025.

Todas las solicitudes y obras deben presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Dolores a través de la Sede Electrónica www.dolores.es.

En el caso de que la obra tenga un tamaño superior al establecido en el punto 2 de la base tercera del concurso, el concursante tendrá la opción de poder realizar la inscripción de participación del mismo método mencionado anteriormente y la obra presentada podrá enviarla al correo electrónico de turismo@dolores.es justificando que la capacidad de la obra no es soportable por los medios establecidos anteriormente. El personal de la oficina de turismo velará por el anonimato del autor/a de cada uno de los trabajos que presenten.

Conjuntamente con la solicitud de presentación, el autor adjuntará un documento (que llevará el mismo nombre que el archivo con la propuesta del cartel sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante) que incluirá el nombre y apellidos del autor/a o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original y no se ha presentado ni premiado en otro concurso, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

SEXTA.- Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por la concejalía de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dolores y, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Excmo. Sr. Alcalde presidente de Dolores o persona en quien delegue.

Vocales:

- La concejala de fiestas o persona en quien delegue.
- La concejala de cultura o persona en quien delegue
- Dos profesionales del diseño gráfico y artes plásticas y/o comunicación.





- El presidente de la Asociación de ganaderos FEGADO de Dolores o en quien delegue.

Secretaria:

Actuará como secretaria la técnico de Juventud del Ayuntamiento de Dolores, que tendrá voz, pero no voto. Durante el proceso del concurso podrá actuar como sustituto otro funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dolores.

2.- El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presente bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

5.- El Jurado elevará a la concejalía de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dolores, la propuesta de premio que corresponda otorgar.

6.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Dolores, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador del concurso.

7.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra la resolución de aquél.

SÉPTIMA - Criterios de valoración del jurado.

Las obras presentadas deberán reflejar las fiestas que tratan de anunciar, Feria de Ganado de Dolores 2026, fiesta declarada de interés turístico autonómico. Se



valorará las obras realizadas en el mismo municipio de Dolores y que representen la agricultura, las fiestas y la ganadería de Dolores.

OCTAVA – Cartel premiado.

1.- El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Dolores, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que trata de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Dolores queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

3.- El trabajo ganador tendrá el plazo de 15 días hábiles para reclamar la cantidad correspondiente al premio, a través de registro electrónico solicitando su premio y facilitando los datos de la cuenta bancaria y documento de identidad.

4.- Si en el plazo indicado no se hubiera solicitado/reclamado el premio, se entenderá que el autor renuncia a la cantidad correspondiente del mismo. El resultado del concurso se dictará por Resolución de Alcaldía, notificando a las personas beneficiarias de los premios para su conocimiento, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENA – Presupuesto.

El presupuesto total para los premios asciende a 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 43110- 48000 “Familias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025

DÉCIMA.- Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Dolores y en su página web.



UNDÉCIMA – Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

